REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué (Tolima), Dieciocho (18) de marzo de dos mil Veintiuno (2.021).

Clase de proceso	: NULIDAD DE LIQUIDACION DE HERENCIA
	: POR NOTARIA
Demandante	: YULEY TATIANA BUITRAGO LOPEZ
Demandado	: KEVIN DILAN TORRES TAFUR
Radicación	: 73001-40-03-001-2019-00416-00

Para continuar con el tramite respectivo dentro del proceso de la referencia, no sin antes advertir que dentro se llevó a cabo audiencia inicial que trata el art. 372 del C.G.P, se observa que le asiste razón al apoderado de la parte demandada, en la cual solicita que se efectúe un control de legalidad, toda vez que la prueba única que se había solicitado por parte de la demandante, no cumplía con los requisitos exigidos por el art. 212 del C.G.P, nótese que la parte actora, desistió de las declaraciones de SAMUEL TORRES GUERRERO Y JUAN DE JESUS MORENO GONGORA y GLADYS GUERRERO GUZMAN, véase que estos testigos fueron solicitados para un proceso muy distinto al que nos ataña, y la única prueba como testigo seria la señora GLADYS GUERRERO GUZMAN, sin que cumpliera los requisitos exigidos por la ley procesal civil.

No obstante, el Juzgado en audiencia y de oficio decretó la declaración de la señora GLADYS GUERRERO GUZMAN, para que declara dentro del proceso aquí referenciado, por lo que no se debió haber decretado, dado que la apoderada de la parte actora, no advirtió tal circunstancia, en consecuencia el Juzgado procederá a efectuar un control de legalidad que establece el art. 132 del C.G.P., dejando sin valor jurídico la prueba decretada de oficio de la señora GLADYS GUERRERO GUZMAN, en la audiencia 22 de febrero de 2021, en lo demás se mantendrá incólume, por las razones aquí dadas.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Dejar sin valor ni efectos jurídicos la prueba decretada de oficio de la señora GLADYS GUERRERO GUZMAN, en audiencia del 22 de febrero de 2021, en lo demás se mantendrá incólume, por lo antes expuesto.

2.- Por Secretaría solicitar la sala de audiencias ante la Dirección Seccional de la Administración Judicial del lugar, para llevar a cabo la audiencia programada para el día 7 de abril de 2021 hora 9:00 am.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MARIA HILDA VARGAS LOPEZ